

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 01 de junio de 2017.

Señor

Presente.-

Con fecha primero de junio de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 131-2017-CU.- CALLAO, 01 DE JUNIO DE 2017, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 198-2017-VRA recibido el 31 de mayo de 2017, puesto en conocimiento de los señores Consejeros en la sección Despacho de la Sesión Ordinaria de Consejo Universitario de fecha 01 de junio de 2017, el mismo que pasó a la Orden del Día, mediante el cual la Vicerrectora Académica (e) remite los expedientes de ratificación de quince (15) docentes, entre ellos, la docente Mg. ELVA ESPERANZA TORRES TIRADO, adscrita a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 116, 116.7 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 59, 59.7 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, "Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas;

Que, la Ley Universitaria Nº 30220, en su Art. 84, concordante con el Art. 247 de la norma estatutaria, establece que el período de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres años (03) años para los profesores auxiliares, cinco (05) para los asociados y siete (07) para los principales; al vencimiento de dicho período, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación. El Nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario; toda promoción de una categoría a otra está sujeta a la existencia de plaza vacante y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente; indicando que el reglamento de la Universidad establece el sistema de evaluación para ratificación y promoción de docentes;

Que, por Resolución Nº 069-07-CU, del 23 de julio de 2007, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Ratificación y Promoción de Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, aplicable en el presente caso;

Que, con fecha 09 de julio de 2014, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano", la Ley Universitaria Nº 30220, por cuya Primera Disposición Complementaria Transitoria quedaron suspendidos todos los procesos de nombramiento, ascenso y ratificación del personal docente y no docente hasta que asuman las nuevas autoridades de gobierno; disponiéndose en consecuencia con TD Nº 025-2014-CU, que los expedientes de los procesos que han pedido ratificación regresen a la Unidad de Escalafón de la Oficina de Personal;

Que, mediante Oficio Nº 610-2016-FIARN (Expediente Nº 01039353) recibido el 17 de noviembre de 2016, la Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales remite el expediente de ratificación en la categoría de Asociada a Dedicación Exclusiva de la docente Mg. ELVA ESPERANZA TORRES TIRADO, adjuntando la Resolución Nº 242-2016-CF-FIARN del 27 de octubre de 2016, con la evaluación correspondiente, por la que se propone la ratificación de la citada docente en la categoría indicada, con la calificación de 62.60 puntos, conforme al Informe Nº 009-2016-CAA/UNAC;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario de fecha 01 de junio de 2017, en la sección Despacho, se hizo de conocimiento de los señores Consejeros el Oficio Nº 198-2017-VRA recibido el 31 de mayo de 2017, mediante el cual la Vicerrectora Académica (e) remite los expedientes de



ratificación de quince (15) docentes, entre ellos, la docente Mg. ELVA ESPERANZA TORRES TIRADO, adscrita a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, el mismo que pasó a la Orden del Día para el pronunciamiento correspondiente; acordando los Señores Consejeros, por unanimidad, las ratificaciones propuestas;

Estando a lo glosado; al Informe N° 008-2017-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fecha 24 de enero de 2017; al Informe N° 061-2017-UPEP/OPLA y Proveído N° 057-2017-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 09 de febrero de 2017; al Informe Legal N° 159-2017-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 15 de marzo de 2017; al Informe N° 009-2017-CAA/UNAC recibido de la Comisión de Asuntos Académicos el 31 de mayo de 2017; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 01 de junio de 2017; y, en uso de las atribuciones que le confiere Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **RATIFICAR**, a partir del 01 de junio de 2017 y por el período de Ley, en la categoría que se indica, a la siguiente docente adscrita a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales:

FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA	DEDICACIÓN
01	ELVA ESPERANZA TORRES TIRADO	ASOCIADA	D.E.

- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, Escuela de Posgrado, Escuela Profesional, Departamento Académico, Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad – DUGAC, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Dirección General de Administración, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, ADUNAC, SINDUNAC e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. Lic. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Cesar Guillermo Jauregui Villafuerte
Lic. Cesar Guillermo Jauregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FIARN, EPG, EP, DA, DUGAC, OPEP,
cc. DIGA, ORAA, ORHH, UE, ADUNAC, SINDUNAC, e interesada.